



**CLUB DE LA UNIÓN
LIMA - 1868**

REGLAMENTO ELECTORAL

ELECCIONES JULIO 2021

Art. 1.- El presente reglamento y las normas pertinentes del Estatuto, regulan el proceso interno de renovación de los órganos de gobierno del Club de la Unión: Consejo Directivo, Junta Calificadora y de Disciplina, y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV, Capítulo 2, Artículo 60 y por el Título VI del Estatuto, aprobado en Asamblea General del 9 de agosto de 2018.

Art. 2.- El Comité Electoral lo conforman siete asociados, de los cuales cinco (5) son titulares y dos (2) son suplentes, quienes, en la primera sesión del Comité, eligen entre ellos los cargos que especifica el Artículo 113 del Estatuto. El Comité desempeña las funciones que le asigna el Artículo 116 del Estatuto.

Art. 3.- Para las sesiones el quórum será la mitad más uno de sus miembros, siendo indispensable la presencia del presidente o el vicepresidente. Todo acuerdo del Comité Electoral constará en un Libro de Actas refrendadas por el presidente o vicepresidente y el secretario.

Art. 4.- El Comité Electoral podrá sustituir temporal o definitivamente a sus miembros que se encuentren impedidos, enfermos, ausentes o renunciantes, reemplazándolos por los suplentes y si faltara un miembro para completar el total de titulares, incorporará al asociado que cumpla con los requisitos exigidos en el Artículo 114 del Estatuto, dando cuenta al Consejo Directivo dentro de las 24 horas siguientes de aprobada la incorporación.

Art. 5.- El Consejo Directivo enviará virtualmente al Comité Electoral el listado de asociados que pueden participar en el proceso electoral. En el

mismo figurarán los asociados hábiles, vitalicios y activos, conforme lo establecido en el Artículo 119 del Estatuto.

La remisión del referido listado virtual se efectuará a solicitud del Comité Electoral.

El listado se actualizará semanalmente en la pestaña CONSULTA, de la página web de El Club, a fin que los asociados puedan utilizar el módulo de actualización de datos, información que será utilizada para recibir en sus respectivos correos electrónicos el usuario y clave asignados para ingresar a la plataforma virtual de elección.

El Comité Electoral podrá observar de oficio cualquier dato del Padrón Electoral.

Los asociados que se consideren injustificadamente omitidos o identificados incorrectamente en el Padrón Electoral, o que objeten inclusiones de otros asociados que consideren indebidas, podrán formular sus observaciones a través de un correo electrónico enviado a la dirección comiteelectoral2021@clubdelaunion.com.pe dirigido al Comité Electoral quien las resolverá en un plazo máximo de 48 horas de presentada.

El Padrón Electoral final con los ajustes a que hubiere lugar, será publicado en la pestaña ELECCIONES CU 2021 de la página web de El Club y servirá para el Acto Electoral.

Art. 6.- Los candidatos de cada lista deberán recabar las firmas de adherentes en el formato que para tal efecto publicará el Comité Electoral en la pestaña ELECCIONES CU 2021 de la página web de El Club, con copia en papel autocopiativo y deberá contener los datos solicitados en letra de imprenta legible, firma en original y huella digital. Constituye una infracción al proceso electoral que un asociado se adhiera a más de una lista, dicha acción será sancionada con la exclusión de su adhesión a todas.

Art. 7.- Los candidatos a la presidencia del Consejo Directivo podrán solicitar al Comité Electoral copia digital del listado de asociados hábiles, que contendrá los nombres y apellidos, CU, teléfonos y correos electrónicos, que estén registrados en el Club.

Para tal efecto, remitirán un correo electrónico a: comiteelectoral2021@clubdelaunion.com.pe dirigido al Comité Electoral el 28, 30 de junio y 1ro de julio de 2021 inclusive, en el horario de las 08:00 y las 20:00 horas, adjuntando en un archivo Excel, la lista de adherentes considerando cuarenta (40) asociados hábiles indicando nombres y apellidos, CU, DNI, teléfono y correo electrónico. Además, la planilla oficial

de adherentes escaneada en formato PDF que sustenta el mencionado archivo Excel.

Cada candidato podrá adjuntar en archivo PDF, las Credenciales de dos (02) personeros, titular y suplente, indicando los nombres y apellidos, CU, DNI, teléfonos y correos electrónicos. Cualquier personero podrá solicitar al correo electrónico comiteelectoral2021@clubdelaunion.com.pe dirigido al Comité Electoral su participación en alguna sesión convocada por el Comité, de acuerdo al Artículo 121 del Estatuto.

Art 8.- El Comité Electoral recibirá, al correo electrónico comiteelectoral2021@clubdelaunion.com.pe los días 9, 10 y 12 de julio de 2021 inclusive, en el horario de las 08:00 y las 20:00 horas, la lista de los candidatos a presidente del club, con las respectivas nóminas de miembros del Consejo Directivo, Junta Calificadora y de Disciplina, y Comisión Revisora de Cuentas, las que deberán reunir los requisitos establecidos por el Estatuto en sus Artículos 22, 23, 24, 42, 78, (con excepción del inciso “b” por motivo de la emergencia sanitaria dispuesta por el gobierno, que impidió realizar las Asambleas Generales Ordinarias durante el año 2020), y 117, (con la excepción del inciso “b” por las mismas razones expuestas en el Artículo 78), en lo pertinente.

Para la formalización de la inscripción de las listas según el Art. 78 inc. D del Estatuto se recepcionarán la relación de los cuarenta (40) asociados hábiles restantes adjuntando en un archivo Excel, la lista de adherentes indicando nombres y apellidos, CU, DNI, teléfono y correo electrónico. Además, la planilla oficial de adherentes escaneada en formato PDF que sustenta el mencionado archivo Excel.

Art 9.- No son admisibles las listas incompletas de candidatos.

Art 10.- El Comité Electoral dispondrá la publicación en la página web del Club de la Unión de las listas de candidatos el día 14 de julio de 2021 a fin de que los asociados puedan formular las objeciones pertinentes, de carácter estatutario, hasta las 20:00 horas de los días 16 y 17 de julio.

Si el Comité Electoral encontrase irregularidades en la presentación de las listas de candidatos, dispondrá la publicación de la resolución de objeciones el día lunes 19 de julio de 2021, y requerirá la subsanación de objeciones a la lista correspondiente hasta las 20:00 horas del día 22 de julio. El Comité emitirá la resolución de subsanaciones el día 23 de julio.

Art 11.- El Comité Electoral aprobará las listas de candidatos que reúnan los requisitos del Estatuto, el día 26 de julio de 2021. Para el otorgamiento del número identificatorio que se asigne a cada una de las listas de

candidatos, el Comité Electoral convocará el día martes 27 de julio de 2021 a las 18:00 horas, a los personeros de las listas inscritas a un sorteo virtual mediante la plataforma Zoom, levantándose el acta correspondiente, y, dispondrá la publicación de lo resuelto en la página web del Club de la Unión.

Si alguno de los candidatos a presidente renunciara, se considerará a la lista de candidatos en calidad de lista incompleta.

Si renunciaran algunos de los otros candidatos de la lista, ellos podrán ser reemplazados, comunicándolo al Comité Electoral dentro de las 24 horas, hasta siete (07) días antes de la elección.

Art. 11.- Los candidatos presidenciales, deberán enviar desde las 08:00 hasta las 20:00 horas de los días 17 y 19 julio de 2021, al correo electrónico comiteelectoral2021@clubdelaunion.com.pe un archivo de video con un tiempo máximo de veinte (20) minutos conteniendo la presentación de la lista de dirigentes y sus respectivos Programas de Acción Institucional, para aprobación de los textos por el Comité Electoral, evaluando solo el decoro y la confraternidad entre los asociados.

El Comité Electoral dispondrá la emisión de los videos aprobados, en la plataforma YouTube en el orden de su número identificador de lista de candidatos, los días lunes 26 y martes 27 de julio. Terminada la emisión diaria según la cantidad de listas, el respectivo link quedará en la página web del Club de la Unión para la visualización de los asociados.

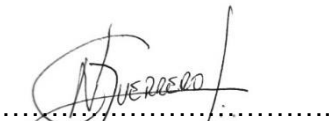
Art. 12.- La Asamblea General Electoral virtual se llevará a cabo el día miércoles 04 de agosto de 2021 desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas, mediante la plataforma de votación ELECTION RUNNER cuyo instructivo será enviado vía correo electrónico por el Comité Electoral a los asociados, quedando además disponible para descarga desde el día jueves 24 de junio de 2021, en la página web del Club de la Unión.

El escrutinio será virtual y automático, utilizando la misma plataforma virtual.

Art. 13.- La lista de candidatos que obtenga como resultado al finalizar el proceso electoral, el mayor número de votos, será ganadora de las elecciones. El presidente del Comité Electoral proclamará al electo presidente del Consejo Directivo y a todos los miembros de los órganos de gobierno, considerando el Art. 107 del Estatuto, en una reunión virtual en la plataforma Zoom, una hora después de finalizado el proceso electoral virtual; en la misma ceremonia se enviará por correo electrónico las Credenciales virtuales en archivo PDF a todos los miembros proclamados

de los órganos de gobierno del Club de la Unión, además, serán publicadas en la página web del Club de la Unión .

Art. 14.- El Comité Electoral entregará el día 12 de agosto de 2021 el Informe del Proceso Electoral en un archivo PDF, a través de su correo electrónico al proclamado presidente del Consejo Directivo. Asimismo, hará llegar el Libro de Actas. La recepción de la documentación respectiva será publicada el mismo día en la página web del Club de la Unión.



.....
Nicolás Guerrero Lozada
Presidente del Comité Electoral
CU 20504



.....
Humberto Urrunaga Montoya
Secretario del Comité Electoral
CU 23071